



M.P.S. SEC. GENERAL N° 048

# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0209- 2020 -MPS/A

Sechura, 06 de Marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 092-2020-MPS-GM/GAJ, de fecha 05 de Marzo del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Modificación de Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA SAN PEDRO DEL AA.HH TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Alcaldía N° 287-2019-MPS/A de fecha 09 de abril de 2019, se APROBÓ LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA SAN PEDRO DEL AA.HH TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", modificándose la modalidad de ejecución y monto de inversión.

Que, con fecha 04 de octubre, el Supervisor mediante Informe N°001-2019-LACR/SUPERVISIÓN emite informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la MPS respaldando lo solicitado por el CONTRATISTA, adjuntando anotación en cuaderno de obra respecto a las observaciones presentadas.

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA SAN PEDRO DEL AA.HH TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"; la misma que se realizó en la Municipalidad Provincial de Sechura, el día 04 de Octubre del 2019; el mismo que se contó con la presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura: Ing. Edgar Alejandro Paredes Silva - Gerente de Desarrollo Urbano y Arq. Gina Quiroga Fossa - sub Gerente de Infraestructura y el Representante Legal: Sr. Cristhian Dennis Villanueva Caballero, el Supervisor de la Obra: Arq. Leonardo Agustín Cardoza Ramírez y el Residente de Obra: Ing. Edinson Alejandro Álvarez García, asimismo manifiestan que con fecha 13 de setiembre del 2019, LA Municipalidad y el Contratista, suscribieron contrato de ejecución de obra N° 008-2019-MPS-GM-GAYF/SGL; para la ejecución de la obra antes mencionada, que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato suscrita por la partes, el plazo de ejecución es de 120 días calendario, el mismo que se computa al día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento. Que la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra es el día 03 de Octubre del 2019, que con fecha 04 de Octubre del 2019, mediante Informe N° 001-2019-CORPORACIÓN VILLANUEVACABALLERO, el Contratista presenta al supervisor Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico de Obra, indicando observaciones, por lo cual recomienda suspensión del plazo de ejecución de la presente obra desde el día 05 de Octubre del 2020 hasta que se realicen las modificaciones correspondientes al expediente técnico. Por lo que estando dentro de lo dispuesto en el Art. 178° inciso 178.1, 178.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, la MPS, el Contratista, el Residente de Obra y el Supervisor de Obra acuerdan: **ACUERDO PRIMERO: SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA** desde el 05 de Octubre del 2019, reiniciándose los trabajos de ejecución por parte del CONTRATISTA hasta cumplir con el objetivo del proyecto, a partir de la notificación que la MPS le realice de la aprobación del expediente modificado y las nuevas fechas de la ejecución de la Obra, **ACUERDO SEGUNDO: SUSPENDER TEMPORALMENTE EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN** desde el 05 de Octubre del 2019; en señal de conformidad firman los presentes.

Que, mediante Carta N° 395-2019-MPS-GDU-SGI, emitido por la Sub Gerente de Infraestructura, remite observaciones al Proyectista del Expediente Técnico Arq. Hipólito Mendoza Ipanaque, las mismas que fueron hechas por el contratista y la supervisión, siendo las siguientes: el terreno está conformado por relleno de la zona que colinda con el pasaje lateral en la parte izquierda con ingreso a la Calle Dos de Mayo, de acuerdo a la Norma E-50 (Suelos y Cimentaciones) capítulo 4 art. 25, la cimentación del muro de contención a construir en la colindancia con ese pasaje debe estar debajo de la rasante con una profundidad mínima de 1.120m, según EMS (Estudio Mecánica de Suelo), como lo demanda la norma E-050, Capítulo 3, Art. 17 y normas E-020 (Cargas de Servicio) Capítulo 4; ya que el muro de contención que colinda con el pasaje sería muy esbelto teniendo en consideración el nivel de la plataforma que establece el proyecto, asimismo recomienda que el proyecto a nivel de plataforma sea 2.00m en promedio, más bajo que el nivel que tiene definido el proyecto y así reducir la esbeltez en los muros y el empuje lateral del terreno hacia el pasaje mencionado anteriormente, según la norma E-020 Cap. 4 OTRAS CARGAS Art. 13 PRESIONES DE TIERRA, existe además un relleno en la zona adjunta a la Calle 2 de Mayo, por lo que recomienda que los SS.HH se ubiquen en la parte alta y firme del terreno adjunta a la vivienda existente con frente a la Calle Leoncio Prado con lo que los mecánicos se construirían colindando a la calle 2 de mayo, para así evitar desnivel, E-050 Cap. 3 ANALISIS DE CONDICIONES DE CIMENTACIÓN, según principios de diseño, la orientación actual de las tribunas repercute en la visión del espectador, por lo que se debería toma en cuenta su reubicación, asimismo el tema del techado de toda la plataforma deportiva como está orientado a jóvenes y a niños, se debe contemplar en el proyecto un techado integral en atención a las disposiciones de la Directiva N° 368-2017-MINEDU y adoptar medidas preventivas que eviten la afectación de la Salud por exposiciones prolongadas a la radiación, que teniendo en cuenta las observaciones antes descritas se decidió suspender el plazo de ejecución hasta que se realicen las modificaciones correspondientes al expediente técnico.

Que, mediante la CARTA N°16-2020-MPS-GDU-SGI, con fecha 17 Enero del 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura remite al Consultor el Arq. HIPOLITO MENDOZA IPANAQUE observaciones, indicando acondicionamiento de cobertura integral del proyecto, reubicación de servicios higiénicos y gradería, con la misma fecha es recepcionada por el Proyectista.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE FINANZAS  
**RECEPCIONADO**  
08 SEP 2020  
N° REG: \_\_\_\_\_ HORA: 01:03  
N° FOLIOS: 03 FIRMA: *[Signature]*

M.P.S.  
SEC.  
GENERAL  
N°  
047

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO  
**RECEPCIONADO**  
08 SEP 2020  
N° REG: \_\_\_\_\_ HORA: 11:30  
N° FOLIOS: 03 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECEPCIONADO**  
09 SEP 2020  
N° REG: \_\_\_\_\_ HORA: 10:40  
N° FOLIOS: 03 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE DEPARTAMENTO, RACIONALIZACION  
ESTADISTICA E INFORMATICA  
**RECEPCIONADO**  
09 SEP 2020  
N° REG: \_\_\_\_\_ HORA: 10:16  
N° FOLIOS: 03 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SECRETARIA DE ALCALDIA  
**RECEPCIONADO**  
09 SEP 2020  
N° REG: \_\_\_\_\_ HORA: 9:31  
N° FOLIOS: 03 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
**RECEPCIONADO**  
09 SEP 2020  
N° REG: \_\_\_\_\_ HORA: 09:50  
N° FOLIOS: 03 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
TESORERIA  
**RECEPCIONADO**  
09 SEP 2020  
N° REG: \_\_\_\_\_ HORA: 10:58  
N° FOLIOS: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RECEPCIONADO**  
09 SEP 2020  
N° REG: \_\_\_\_\_ HORA: 10:12  
N° FOLIOS: 03 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
**RECEPCIONADO**  
09 SEP 2020  
N° REG: \_\_\_\_\_ HORA: 10:57  
N° FOLIOS: 03 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA  
**RECEPCIONADO**  
09 SEP 2020  
N° REG: \_\_\_\_\_ HORA: 10:34  
N° FOLIOS: 03 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PROGRAMACION  
MULTIANUAL DE INVERSIONES  
**RECEPCIONADO**  
09 SEP 2020  
N° REG: \_\_\_\_\_ HORA: 11:10  
N° FOLIOS: 02 FIRMA: *[Signature]*



# Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S. SEC. GENERAL N° 076

(2)...Resolución de Alcaldía N° 0209 - 2020-MPS/A

Que, mediante Carta N°02-2020-HMI/PROYECTISTA, emitido por el Arq. Hipólito Mendoza Ipanaque, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Séptima de Servicios de Consultoría N° 055-2018-MPS-GM-GAYF/SGL, alcanza modificación al Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA SAN PEDRO DEL AA.HH TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", precisando que esta se ha realizado en consideración a las observaciones realizadas por parte del contratista y supervisión, las cuales versan sobre: Cobertura Integral de área deportiva, reubicación de servicios higiénicos, gradería.

Que, mediante Carta N°48-2020-MPS-GDU-SGI de fecha 18 de febrero del 2020, la Sub Gerente de Infraestructura se dirige al Representante Legal Cristhian Dennis Villanueva Caballero- Corporación Villanueva Caballero S.A; alcanzando absolución de observaciones de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA SAN PEDRO DEL AA.HH TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", asimismo señala que se advierte la existencia de adicionales y deductivos, en ese sentido, corresponde se presente el expediente técnico del adicional de obra, a fin de dar continuidad al procedimiento.

Que, mediante Carta N° 002-LACR -SUPERVISIÓN, emitido por el Arq. Leonardo Agustín Cardoza Ramírez - Supervisor de la Obra, da conformidad al expediente técnico del adicional de la obra presentado por el contratista, dado que se acopla a la realidad y necesidad de la obra y a las características necesarias para cumplir las funciones para la cual esta destinada.

Que, mediante Acta de Pactación de Precios Unitarios, de fecha 26 de Febrero del 2020; se reunieron el Representante Legal: Sr. Cristhian Dennis Villanueva Caballero, el Supervisor de la Obra: Arq. Leonardo Agustín Cardoza Ramírez y el Residente de Obra: Ing. Edinson Alejandro Álvarez García, con la finalidad de realizar la Pactación de Precios para la elaboración del Expediente Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, ocurridos en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA SAN PEDRO DEL AA.HH TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"; por lo cual después de aprobar y refrendar el costo unitario no existente en el contrato principal, firman en señal de conformidad, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Unidad	Precio
03.12	Coberturas		
03.12.01	Instalación de Montaje de Estructura Metálica + Cobertura	Glb	S/ 250,000.00

Que, mediante Informe N°0170-2020-MPS-GDU-SGI de fecha 04 de Marzo de 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita a la Alta dirección la aprobación de la modificación de planos del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA SAN PEDRO DEL AA.HH TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", asimismo aprobación del Adicional Neto N° 01 de la obra antes mencionada por el monto neto de S/. 143, 937.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Novecientos Treinta y siete con 96/100 Soles) equivalente al 9.72% del monto del contrato ofertado, según el siguiente detalle:

	CONCEPTO	TOTAL
1	ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/. 325,975.00
2	DDUCTIVO DEL OBRA N° 01	S/. 182,037.04
3	ADICIONAL NETO	S/. 143,937.00

Asimismo, solicita Aprobar el nuevo monto de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA SAN PEDRO DEL AA.HH TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto de S/. 1'624,188.62 (Un Millón Seiscientos Veinticuatro Mil Ciento Ocho y Ocho con 62/100 Soles), que representa el 98.75% del Presupuesto Aprobado, solicitando se emita la Resolución de alcaldía correspondiente, asimismo solicita realice la modificación en el Sistema INVIERTE.PE.

Que, mediante el Informe 199-2020-MPS-GM/GDU, de fecha 05 de Marzo del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano considerando el Informe N°170-2020-MPS-GDU-SGI emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura en el que se recomienda Solicitar a la Alta Dirección la aprobación de la modificación de planos, adicional y deductivo de la obra "MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA SAN PEDRO DEL A.H. TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", mediante el Acto Resolutivo correspondiente, solicitando la opinión correspondiente.

Que, mediante Informe de Visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que respecto a las prestaciones adicionales de obras, en el presente caso se da cuando son menores o iguales al quince por ciento (15%), por lo que, con lo establecido mediante el expediente técnico del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, manifiesta que, el presupuesto adicional neto asciendo a S/. 143, 937.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Novecientos Treinta y siete con 96/100 Soles), cuyo porcentaje de incidencia respecto al monto contractual es el de 9.72% del monto contractual, y que sigue siendo un valor menor al 15%, se encuentra dentro de lo establecido mediante la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para APROBAR EL ADICIONAL Y EL DEDUCTIVO N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA SAN PEDRO DEL AA.HH TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", asimismo resulta FACTIBLE la modificación de los Planos de Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA SAN PEDRO DEL AA.HH TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", ya que, existe un relleno en la zona adjunta al pasaje lateral en la parte izquierda con ingreso a la calle 02 de Mayo, lugar donde se iba a construir la gradería, por lo que es, necesario su reubicación; así como existe un relleno en la zona adjunta a la Calle 02 de Mayo, lugar donde se iba a construir los SS.HH., por lo que, es necesario se reubique en la parte alta y firme del terreno adjunta a la vivienda existente con frente a la Calle Leoncio Prado y respecto al techad, este debe ser techado integral y así adoptar medidas preventivas que eviten la afectación de la salud por exposiciones prolongadas a la radiación (Directiva N° 368-2017-MINEDU); aunado a ello DECLARA



M.P.S. SEC. GENERAL N° 015

# Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Resolución de Alcaldía N° 0209 - 2020-MPS/A

DECLARANDO LA APROBACION del Expediente Técnico del Adicional y Deductivo de Obra N° 01, siendo el adicional de Obra N° 01 Coberturas: Instalación y Montaje de Estructuras Metálicas + coberturas que ascienden a S/. 325.975.00 (Trescientos Veinticinco Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) y el Deductivo de Obra N° 01, tras las modificaciones de los planos de las especialidades: Estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, que ascienden a S/. 182,037.04 (Ciento Ochenta y Dos Mil Treinta y Siete con 04/100 Soles); quedando un Adicional Neto ascendiente a S/. 143,937.96 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Siete con 96/100 Soles), cuyo porcentaje de incidencia respecto al monto contractual es el de 9.72% del monto contractual de la Obra; de acuerdo al artículo 34° numerales 34.4 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-2019-EF y el artículo 205° numerales 205.1, 205.2 y 205.4 del D.S. N° 344-2018-ef- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendando se emita el acto resolutivo.

Que, al amparo del ART. III del T.P de la Ley N° 27444, establece que, "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR LAS MODIFICACIONES DE LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TECNICO de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA SAN PEDRO DEL A.H. TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", por las consideraciones antes expuestas.**

**ARTICULO 2°.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA SAN PEDRO DEL A.H. TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", por Coberturas: Instalación y Montaje de Estructuras Metálicas + coberturas que asciende a S/. 325.975.00 (Trescientos Veinticinco Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), APROBAR EL DEDUCTIVO N° 01 DE LA OBRA: las modificaciones de los planos de las especialidades: Estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, que ascienden a S/. 182,037.04 (Ciento Ochenta y Dos Mil Treinta y Siete con 04/100 Soles); en consecuencia; APROBAR EL ADICIONAL NETO ASCENDIENTE A S/. 143,937.96 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 96/100 SOLES), haciendo como monto la suma de S/. 1'624,188.62 (Un Millón Seiscientos Veinticuatro Mil Ciento Ochenta y Ocho con 62/100 Soles), por las consideraciones antes expuestas.**

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR A LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES realizar las modificaciones correspondientes ante el Sistema INVIERTE.PE**

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Infraestructura; COORDINAR Y EJECUTAR las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.**

**ARTICULO 5°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).**

**ARTÍCULO 6°.- Dar cuenta al Contratista, al Supervisor de la Obra, Al Residente de la Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Finanzas, Unidad de Tesorería, Oficina de Control Interno, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.**

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Sechura  
JUSTO ECHEMORALES  
ALCALDE

JEM/Aic.  
LAQC/ Sec. Gral.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY